

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 3510** *Corrección de erratas del Real Decreto 907/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican las cuantías de determinadas tablas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenidas en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.*

Advertida errata en el Real Decreto 907/2022 de 25 de octubre, por el que se modifican las cuantías de determinadas tablas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenidas en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 28 de octubre de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 147182 a 147184, en la tabla «Años de duración del matrimonio: 27 años (continuación)», bajo la fila «Edad del cónyuge», se insertará entre las columnas 85 y 87, la columna 86 siguiente:

86
4.584 €
6.113 €
7.641 €
9.169 €
10.697 €
12.225 €
13.753 €
15.282 €
16.810 €
18.338 €
19.866 €
19.866 €
19.866 €
19.866 €

